

Auto Sustanciación No. 784
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00016
Demandante: SAIDA ALEJANDRA COPETE GAVIRIA
Demandado: OMAR DAVID RIVEROS AVILA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

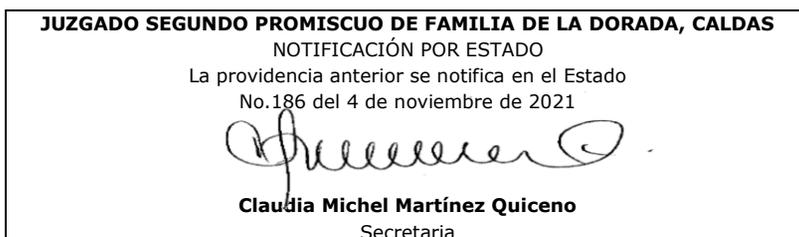
La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por BANCOLOMBIA, sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia y en contra del señor **OMAR DAVID RIVEROS AVILA**, mediante oficio fechado del veintinueve (29) de octubre de 2021, radicado mediante el correo del Despacho el tres (3) de noviembre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 11 Cuaderno de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co